



16071

VIÑA DEL MAR, 19 DIC. 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: *VISTOS:* Antecedentes: Decreto Alcaldicio 2219/2023 que aprueba la Ordenanza para regular la instalación y funcionamiento de food trucks o carros móviles en la comuna de Viña del Mar, Ingreso Alcaldicio 5354/25; Memorando N° 782/25 del Departamento de Desarrollo Económico la Dirección de Asesoría Jurídica y las facultades contenidas en la Ley 18.695;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se han detectado inconsistencias y contradicciones entre la Ordenanza para regular la instalación y funcionamiento de food trucks o carros móviles en la comuna de Viña del Mar con la Ordenanza local de Viña del Mar de derechos municipales por servicios, concesiones y permisos.
- 2.- Que desde la entrada en vigencia de la Ordenanza para regular la instalación y funcionamiento de food trucks o carros móviles en la comuna de Viña del Mar, se han producido ciertas dificultades operacionales en su aplicación según ha informado el Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO

DERÓGUESE en todas sus partes la Ordenanza para regular la instalación y funcionamiento de food trucks o carros móviles en la comuna de Viña del Mar contenida en el Decreto Alcaldicio 2219 de fecha 22 de febrero de 2023.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FCG/intam
SECRETARIA MUNICIPAL/
DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO
CONTROL
ARCHIVO.
Mz. N° 1518 /
02 / 00